REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 372

Demandante:	**SINDY YULIANA MONCADA ARROYAVE, DIANA MARCELA MONCADA ARROYAVE, LUZ ELENA ARROYAVE RÍOS, FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCÓN, CARLOS DAVID ESPINOSA BETANCUR, LINA MARGARITA ESPINOSA BETANCUR, AMPARO BETANCUR PARRA, y PEDRO MARÍA ESPINOSA TOVAR**
Demandado:	**CLÍNICA MEDILASER S.A.**
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicación:	2021-00445-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las tres (03:00 p.m.) de la tarde de hoy tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA INICIAL señalada en el art. 372 del C.G.P dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por **SINDY YULIANA MONCADA ARROYAVE, DIANA MARCELA MONCADA ARROYAVE, LUZ ELENA ARROYAVE RÍOS, FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCÓN, CARLOS DAVID ESPINOSA BETANCUR, LINA MARGARITA ESPINOSA BETANCUR, AMPARO BETANCUR PARRA, y PEDRO MARÍA ESPINOSA TOVAR** contra **CLÍNICA MEDILASER S.A.** bajo Rad. 18001-31-03-001-2021-00445.

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

SINDY YULIANA MONCADA ARROYAVE
C.C. 1.117.525.195 de Florencia

DIANA MARCELA MONCADA ARROYAVE
C.C. 1.083.885.885 de Pitalito

LUZ ELENA ARROYAVE RÍOS
C.C. 25.246.254 de Viterbo

FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCÓN
C.C. 6.458.148 de Sevilla

CARLOS DAVID ESPINOSA BETANCUR
C.C. 1.053.798.265 de Manizales

LINA MARGARITA ESPINOSA BETANCUR
C.C. 1.053.776.102 de Manizales

AMPARO BETANCUR PARRA
C.C. 24.310.810 de Manizales

PEDRO MARÍA ESPINOSA TOVAR

C.C. 13.805.578 de Bucaramanga

Apoderado:

Dr. DEYBY ANDRES LONDOÑO SARRIA
C.C. 1.010.168.920 de Bogotá
T.P. 200.021 del C. S. de la J.
deybyandres@hotmail.com

Apoderado Sustituto

YEISON MAURICIO COY ARENAS
T.P. 202.745 del C.S. de la Judicatura
C.C. 1.117.501.052 de Florencia
coyarenas@hotmail.com

DEMANDADO:

CLINICA MEDILASER S.A.
NIT. 813.001.952-0

Representante Legal

Dra. JOHANNA ANDREA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. 1.073.234.497 de Mosquera

Apoderado

Dr. JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ
C.C. 1.018.451.801 de Bogotá
T.P. 266.117 del C.S. de la J.
Notificacionjudicial@medilaser.com.co

LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT 860.026.182-5

Representante Legal
CARLOS PRIETO SUAREZ
C.C. 3.229.696 de Bogotá
notificacionesjudiciales@allianz.co

Apoderado:

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Apoderado Sustituto:
Dra. JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO
C.C. 1.193.571.591 de Bogotá
T.P. 403.395 del C.S. de la J.
jpernia@gha.com.co

Verificada la asistencia de las partes, se reconoce personería adjetiva a la Dra. JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.571.591 de Bogotá y tarjeta Profesional No. 403.395 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del poder de sustitución conferido.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.501.052 de Florencia y tarjeta Profesional No. 202.745 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Como no hubo animo conciliatorio, se da por fracasada la etapa de la conciliación.

Se recepciono el interrogatorio de parte a los señores SINDY YULIANA MONCADA ARROYAVE, DIANA MARCELA MONCADA ARROYAVE, LUZ ELENA ARROYAVE RÍOS, FRANCISCO GERMAN OSPINA RINCÓN, CARLOS DAVID ESPINOSA BETANCUR, AMPARO BETANCUR PARRA, CARLOS PRIETO SUAREZ Representante Legal de Allianz Seguros S.A. y JOHANNA ANDREA JIMENEZ JIMENEZ Representante legal de Clínica Medilaser S.A.

Teniendo en cuenta la hora se suspende, no siendo otro el motivo de la presente audiencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

Suspender la presente diligencia, y por auto se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

De lo aquí resuelto quedan las partes notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella intervinieron tal como aparece.

-PRESENTE-
MAURICIO CASTILLO MOLINA
Juez

-PRESENTE-
OSCAR MARIANO DUQUE LARA
Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA
https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/27a10c2a-61d8-4f62-ba77-190560724a0d